

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara acerca de los siguientes asuntos relacionados con la atención de la salud en los distintos establecimientos asistenciales públicos de la Provincia sean hospitales o centros de atención primaria, detallando:

- a) recursos profesionales en planta permanente:
 - 1. especialidades;
 - 2. cantidad y profesionales por especialidad;
 - 3. situación de revista y último haber mensual percibido por todo concepto;
- b) recursos profesionales locales contratados de que dispone:
 - 1. especialidades;
 - 2. cantidad y profesionales por especialidad;
 - 3. copia de los convenios respectivos en cada caso particular;
- c) convenios con profesionales de establecimientos de salud de otras provincias:
 - 1. especialidades;
 - 2. cantidad y profesionales por especialidad;
 - 3. copia de los convenios respectivos en cada caso particular;
- d) recursos profesionales "Residentes":
 - 1. especialidades;
 - 2. cantidad y profesionales por especialidad;
 - 3. erogaciones por todo concepto en carácter de retribución de servicios; y
- e) recursos profesionales faltantes:
 - 1. especialidades;
 - 2. cantidad de profesionales por especialidad; y
 - 3. recursos presupuestarios disponibles para su contratación.

Incorporar a la información requerida aquellos conceptos que entienda sean

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

conducentes para el mejor entendimiento y soluciones posibles de las distintas problemáticas.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2013.

RESOLUCIÓN Nº 161 /13.



Pablo GONZALEZ
Secretario Legislativo
Poder Legislativo



Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo